

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	JUAN CANCIO CHALARCA SANCHEZ
DEMANDADO	AGENCIA DE ADUANAS JORGE GOMEZ Y CIA SA
RADICADO	050013103011-2021-000331-00
PROCESO	VERBAL
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

JUAN CANCIO CHALARCA SANCHEZ actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda VERBAL en contra de AGENCIA DE ADUANAS JORGE GOMEZ Y CIA SA, la cual fue inadmitida mediante providencia del 1 de octubre de 2021, notificada por anotación en estados electrónicos del día 5 de octubre de 2021, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL presentada por JUAN CANCIO CHALARCA SANCHEZ actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de AGENCIA DE ADUANAS JORGE GOMEZ Y CIA SA, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 1 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf86b525014557a66715f92edeb276e55f3d7143b9480963f69f89933ff207d1

Documento generado en 19/10/2021 10:55:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>